



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO **8545/2016.-**
ARICA, 23 mayo 2016

VISTOS:

- a) Ordinario N°1467, de fecha 06 de Mayo de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Apoyo y Colaboración a la Escuela de Surf "AKUA" en el marco de la preparación de jóvenes y niños pertenecientes a establecimientos educacionales municipales e instituciones Sociales de Arica.
- b) Registro Interno N°8634 de fecha 10 de mayo 2016, de la Administración Municipal.
- c) Memorándum N°559, de fecha 12 de mayo de 2016 de Secretaría Comunal de Planificación.-
- d) Registro Interno N° 9087 de fecha 13 mayo 2016 de Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **"Apoyo y Colaboración a la Escuela de Surf "Akua" en el marco de la preparación de jóvenes y niños pertenecientes a Establecimientos Educacionales Municipales e Instituciones Sociales de Arica.** El que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: Apoyo y Colaboración a la escuela de Surf "Akua" en el marco de la preparación de jóvenes y niños pertenecientes a Establecimientos Educacionales Municipales e Instituciones Sociales de Arica.						
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; DIDECO; Departamento de Asesoría Técnica.						
1.3.- FECHA	: Julio a diciembre de 2016.						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con protección del medio ambiente, educación, deporte, recreación y turismo, ha programado el apoyo a la escuela de Surf "Akua" en lo que respecta a la entrega de implementación para los alumnos y al pago de un Instructor especialista en la disciplina de Surf, dando así, cumplimiento al Artículo 4 letras e) y l) de la ley 18.695.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El Programa propone brindar colaboración a la escuela de Surf "Akua" P.J. 2634 de 08-07-2008, en lo que respecta a los gastos de Equipamiento para alumnos y el pago de los servicios de un Instructor especialista en esta disciplina deportiva. La escuela de Surf se ejecutará enfocando su accionar en alumnos pertenecientes al Establecimientos Educacionales Municipales que presentan carencias económicas y en algunos casos vulnerabilidad de sus derechos, poniendo énfasis en criterios de fomento de valores como el compañerismo, cuidado del medio ambiente, rescate de acciones turísticas sustentables, promoción de la vida sana, acondicionamiento físico y responsabilidad social. Las unidades consideran la entrega de herramientas de aprendizaje mediante el método activo-participativo con énfasis en el desarrollo de las habilidades de control y movimiento, técnicas de posición y remada, maniobras específicas (marco teórico, terminología, salidas de campo y exámenes dirigidos). El aporte Municipal considera la entrega de Equipamiento para uso del alumnado (Tablas de Surf) y el pago de honorarios para Instructor en disciplina Surf, Bodyboard, entre otros.						
III.- OBJETIVO							
Promover la formación deportiva y recreativa como factores protectores y preventivos, a través de talleres Orientados a Jóvenes y niños en situación de vulnerabilidad de la Comuna de Arica.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: ☒ Alcalde de Arica. ☒ Dirección de Desarrollo Comunitario. ☒ Departamento de Asesoría Técnica. <u>Requerimientos:</u> Instructor de Surf a Honorario: <table border="1"><thead><tr><th>Nombre</th><th>RUT</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Piero Ignacio Gregorina Christiansen</td><td>15.694.986-8</td><td>1.000.000.-</td></tr></tbody></table> Datos Contrato Honorarios:	Nombre	RUT	TOTAL	Piero Ignacio Gregorina Christiansen	15.694.986-8	1.000.000.-
Nombre	RUT	TOTAL					
Piero Ignacio Gregorina Christiansen	15.694.986-8	1.000.000.-					

	Instructor de Surf por 48 horas mensuales, por 04 meses, dispuestas en 03 horas diarias (12 horas semanales) los días Miércoles, Jueves de 16:00 de a 19:00 Hrs. y los Sábados y Domingo de 10:00 a 13:00 Hrs. en la Escuela de Surf "AKUA" en el marco de la preparación de jóvenes y niños pertenecientes a establecimientos educacionales Municipales de Arica. El valor total de los Honorarios asciende a la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) impuesto incluido. Modalidad de pago: Una solo pago final (\$1.000.000.-) previa entrega de Informe de actividades y VºBº de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. Datos Instructor: NOMBRE: Piero Ignacio Gregorina Christiansen RUT: 15.694.986-8 DIRECCION: Pasaje Barsac N° 3704, Pobl. Poconchile, Arica E-mail: pierogregorina@gmail.com Contactos: 66558831 - 93720706 – 95430104 La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La confección del contrato estará a cargo de la Unidad de Asesoría Jurídica.						
4.2.- MATERIALES	: <u>Requerimientos:</u> <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>Equipamiento.</td><td>\$1.900.000.-</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$1.900.000.-</td></tr></table> Valor total del Programa impuesto incluido \$2.900.000.-	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Equipamiento.	\$1.900.000.-	Total	\$1.900.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Equipamiento.	\$1.900.000.-						
Total	\$1.900.000.-						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales.							

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Honorarios Instructor de Surf	215.21.04.004.001	Hono. Com. y Eventos Orfeon Munic . Orq Sinf. - Otros Artistas	\$1.000.000.-
Tablas de surf	215.24.01.008.004.001	DIDECO (Gto.Premios).	\$1.900.000.-
Valor Total \$			\$2.900.000.-

El monto del Programa es de \$2.900.000.-

Asesoría Jurídica procederá a confeccionar los contratos respectivos

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



ALCALDE URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL